



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI - 342

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Folio: 0000500084106

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García."

V I S T A para resolver la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, emitida por la Subsecretaría para América del Norte, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, así como por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto de la solicitud de acceso a la información pública gubernamental identificada con el número de folio 0000500084106, y,

RESULTANDO

I. Con fecha 6 de septiembre del año 2006, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), se recibió en la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la solicitud de acceso a la información con número de folio 0000500084106, de la cual se desprende la solicitud de:

"Presupuesto asignado por año a las representaciones consulares mexicanas en Estados Unidos desde 1964. Porcentaje de este presupuesto destinado a labores de protección de los mexicanos en Estados Unidos. Número de personas por cancelería destinadas a laborar en la protección de los mexicanos en Estados Unidos."

II. El día 6 de septiembre del año 2006, la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dirigió el oficio número UDE-2500, a la Subsecretaría para América del Norte, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, con motivo de la solicitud de información que se presentara por medios electrónicos a través del SISI, misma a la que le correspondió el número de folio 0000500084106, requiriendo a esas unidades administrativas proporcionar dicha información, de conformidad con las previsiones contenidas el artículo 28 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. La Subsecretaría para América del Norte mediante oficio número SSAN/01168, de fecha 13 de octubre del año 2006, emitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, en los siguientes términos:

"Al respecto cabe señalar que en virtud de que el registro y control presupuestario se realiza por esta Unidad Administrativa a partir del 2004, para conocer la información anterior se sugiere consultar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto."

Asimismo, en el anexo encontrará la información del número de funcionarios y personal de la red consular de México en los Estados Unidos adscrito a las áreas responsables de la protección consular y asistencia a mexicanos, obtenida de la plantilla de personal elaborada por la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal. Asimismo, se incluye el número de personas adscritas a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares que de conformidad con la estructura ocupacional, tienen asignadas funciones relacionadas con la protección y asistencia consular de mexicanos en Estados Unidos."

K



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI - 342

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Folio: 0000500084106

IV. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante oficio número POP-3454/06, de fecha 19 de octubre del año 2006, emitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, en los siguientes términos:

“Al respecto y con la finalidad de atender la solicitud citada, anexo al presente la cédula con los presupuestos asignados a las representaciones consulares en Estados Unidos, así como el presupuesto enviado a la partida 7502 para protección consular, durante los ejercicios fiscales 2000-2006. Es importante destacar que esta unidad administrativa no cuenta con la información referida correspondiente a los ejercicios fiscales de 1964 a 1999.”

V. La Dirección General del Acervo Histórico Diplomático mediante oficio número ahd-01640, de fecha 31 de octubre del año 2006, emitió la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, en los siguientes términos:

“En respuesta a su comunicación de referencia, correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, registrada con el número de folio 0000500084106, se comunica que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los fondos documentales que custodia el Archivo de Concentraciones no se encontró información requerida.

Sin embargo, por tratarse de una solicitud de investigación, se invita al solicitante para que acuda al Archivo Histórico Genaro Estrada de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático donde se encuentran los acervos documentales de los Consulados de México en el Exterior del periodo 1964-1992, mismos que están a su disposición de forma paulatina a partir del 16 de noviembre próximo, con motivo de la asignación a esta Unidad Administrativa del inmueble conocido como “El Triangulo”, como se indica en el aviso de fecha 16 de agosto de 2006, publicado en la página electrónica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.”

V. Con fecha 1 de noviembre de 2006, la Unidad de Enlace emitió el oficio número UDE-3094, mediante el cual notifica al Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la Subsecretaría para América del Norte, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, y,

CONSIDERANDO

1. El Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información emitida por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento.
2. En atención a la solicitud formulada con el folio 0000500084106, la Unidad de Enlace con fundamento en los artículos 28 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 de su Reglamento, requirió a la Subsecretaría para América del Norte, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático proporcionaran la información que en sus archivos existiera al respecto.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI - 342

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Folio: 0000500084106

3. Analizado el contenido de la respuesta emitida por la Subsecretaría para América del Norte, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, se desprende que información referida correspondiente a los ejercicios fiscales de 1964 a 1999, no puede ser proporcionada por no encontrarse documentada en los archivos de esta Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, porque después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esa Unidad Administrativa, no se encontró la información solicitada, lo anterior de conformidad con las previsiones del artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4. Este Comité de Información para determinar lo que en derecho proceda sobre la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 0000500084106, considera que, si bien es cierto que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 5, señala que la presente Ley es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, y en su artículo 6, expresa que se deberá favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados, también señala en su artículo 42, lo siguiente:

"Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. [...]."

Asimismo, también expresa en su artículo 46, la excepción de entrega de la información solicitada por no encontrarse la misma en los archivos de la Dependencia.

5. En virtud de la respuesta recibida, este Comité de Información procede a analizar lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 46, tal y como se transcribe:

"Artículo 46. Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el Artículo 44."

Por otra parte, el artículo 70 en su fracción V, del Reglamento de la Ley manifiesta:

"Artículo 70. Los Comités de cada dependencia o entidad podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso, el cual deberá desahogarse en el plazo máximo de veinte días hábiles a que se refiere el primer párrafo del artículo 44 de la Ley, incluida la notificación al particular a través de la Unidad de Enlace. En caso de no hacerlo, dicho procedimiento se ajustará a lo siguiente:

I. [...], II. [...], III. [...], IV. [...],

V. En el caso de que la unidad administrativa determine que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar al Comité dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se haya recibido la solicitud de la Unidad de Enlace, un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible ubicación de la información solicitada. El Comité procederá de acuerdo a lo que se prevé en el artículo 46 de la Ley.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI - 342

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Folio: 0000500084106

Los Comités deberán emitir las resoluciones a que se refieren los artículos 45 y 46 de la Ley con la mayor rapidez posible."

6. En ese sentido, y en razón de la respuesta emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, que la información referida correspondiente a los ejercicios fiscales de 1964 a 1999, no fue localizada en sus archivos, permite a este Comité de Información considerar que se actualizan las previsiones de los artículos 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, por lo tanto procede declarar la inexistencia de la información solicitada.

7. Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 29 fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, correspondiente al presupuesto asignado por año a las representaciones consulares mexicanas en Estados Unidos, así como porcentaje de este presupuesto destinado a labores de protección de los mexicanos en Estados Unidos, de los ejercicios de 1964 a 1999, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500084106, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Por lo que hace a la información relativa a los acervos documentales de los Consulados de México en el Exterior del periodo 1964-1992, pónganse a disposición del solicitante in-situ, como se desprende de la respuesta de la Dirección General del Acervo



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI - 342

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Folio: 0000500084106

Histórico Diplomático, de conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. Entréguese al solicitante la cédula conteniendo los presupuestos asignados a las representaciones consulares en Estados Unidos, así como el presupuesto enviado a la partida 7502 para protección consular de los ejercicios 2000 a 2006; así como la información relativa al número de funcionarios y personal de la red consular y asistencia a mexicanos, obtenida de la plantilla de personal, incluyendo las personas adscritas a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, que cumplen con esas funciones.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Presidente

ARTURO A. DAGER GÓMEZ

MERCEDES DE VEGA

Integrante del Comité de Información

JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ

Integrante del Comité de Información